

Señor

JUEZ VEINTICINCO (25) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

[flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN INTESTADA DEL  
CAUSANTE CAYETANO PINEDA NIÑO  
RADICADO No. 2019-061**

**SANDRA MILENA LOTERO GIRALDO**, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, Abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 165.196 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como partidora dentro del proceso de la referencia, ante Usted respetuosamente me dirijo con el fin de manifestar que, por medio del presente escrito, y estando dentro del término legal, presento el trabajo de partición y adjudicación de la sucesión intestada del causante **CAYETANO PINEDA NIÑO**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 4.279.803 de Toca, la que a continuación describo en los siguientes términos:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** El señor **CAYETANO PINEDA NIÑO (Q.E.P.D)**, falleció, el día ocho (8) de mayo de dos mil dieciocho (2018) en Bogotá, tal y como se evidencia en el registro de defunción que reposa en el expediente, fecha en que se defirió la herencia a sus herederos.

**SEGUNDO:** El causante **CAYETANO PINEDA NIÑO (Q.E.P.D)** contrajo matrimonio católico con la señora **OLGA CECILIA GUIO AMAYA** el día 19 de agosto de 1978 que se evidencia en el registro civil de matrimonio que reposa en el expediente, matrimonio que se encuentra vigente, así como la sociedad conyugal que surgió por dicho vínculo.

**TERCERO:** El causante **CAYETANO PINEDA NIÑO (Q.E.P.D)** y su esposa la señora **OLGA CECILIA GUIO DE PINEDA** procrearon los siguientes hijos; **LEIDY LILIANA PINEDA GUIO, LUZ MIRIAN PINEDA GUIO, CLAUDIA ROCIO PINEDA GUIO, OSCAR ORLANDO PINEDA GUIO** a la fecha todos mayores de edad.

**CUARTO:** El causante **CAYETANO PINEDA NIÑO (Q.E.P.D)** procreó con la señora **ROSA HERMINDA TIGA CORTES** los siguientes hijos; **DIANA PATRICIA PINEDA TIGA, YURI MILENA PINEDA TIGA, WILLINGTON PINEDA TIGA Y JOSE CAYETANO PINEDA TIGA** todos a la fecha mayores de edad.

**QUINTO:** El causante **CAYETANO PINEDA NIÑO (Q.E.P.D)** procreo tres hijos más con la señora **BLANCA CENELI ROMERO** los siguientes hijos; **CINDY JOHANNA PINEDA ROMERO, MATEO PINEDA ROMERO, ANDRES CAMILO PINEDA ROMERO**, la primera mayor de edad y los dos últimos menores de edad al momento de la presentación de la demanda, tal y como se evidencia en los registros civiles de nacimiento que reposan en el expediente.

**SEXTO:** Que el señor **CAYETANO PINEDA NIÑO (Q.E.P.D)**, al momento de su muerte no había otorgado testamento.

**SÉPTIMO:** Mediante auto de fecha cuatro (4) de abril de dos mil diecinueve (2019), se declaró abierto y radicado el proceso de Sucesión intestada de **CAYETANO PINEDA NIÑO (Q.E.P.D)**, se reconoció a la señora **OLGA CECILIA GUIO AMAYA** ( o como se indica en la cédula de ciudadanía **OLGA CECILIA GUIO DE PINEDA**) como cónyuge supérstite del causante y a los señores **OSCAR ORLANDO PINEDA GUIO, LUZ MIRIAN PINEDA GUIO, CLAUDIA ROCIO PINEDA GUIO, JOSE CAYETANO PINEDA TIGA, DIANA PATRICIA PINEDA TIGA, LEIDY LILIANA PINEDA GUIO, YURY MILENA PINEDA TIGA, Y WILLINGTON PINEDA TIGA**, en calidad de herederos quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario.

**OCTAVO:** Mediante auto de fecha catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020) se reconoció a **CINDY JOHANNA PINEDA ROMERO, MATEO PINEDA ROMERO y ANDRES CAMILO PINEDA ROMERO** como herederos del causante, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario, así mismo se fijó fecha de audiencia de Inventarios y avalúos señalando como fecha el día primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020).

**NOVENO:** En el primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020) se llevo a cabo la audiencia de inventarios y avalúos y en la cual, al no existir objeciones el despacho imparte aprobación a los inventarios y avalúos correspondientes.

**DÉCIMO:** Que mediante auto de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021) se decretó la partición de los bienes avaluados e inventariados el día primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020).

**DÉCIMO PRIMERO:** Mediante auto de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), este despacho procedió a nombrar partidor de la lista de auxiliares de la justicia, recayendo tal nombramiento en la suscrita que acepta el cargo designado.

## **1. RELACIÓN ACTIVOS Y PASIVOS HERENCIALES DEL CAUSANTE CAYETANO PINEDA NIÑO**

### **1.1. ACTIVOS**

**PARTIDA ÚNICA:** El cincuenta por ciento (50%) del derecho pleno de dominio, propiedad y posesión del inmueble, lote de terreno número nueve (9) de la manzana treinta y ocho (38), junto con la construcción en él existente, ubicado en la calle cincuenta y siete C sur (Calle 57 C sur) número setenta y siete (77) cincuenta y cinco (77 I -55) de la ciudad de Bogotá D.C, con una extensión superficiaria de sesenta metros cuadrados (60.00 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de su título de adquisición- POR EL NORTE, en extensión de seis metros (6.00 mts) linda con la diagonal cincuenta y siete A sur (Dg 57 A sur). POR EL SUR: en extensión de seis metros (6.00 mts) linda con el lote número veinte (20) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de diez metros (10.00 mts) linda con el número ocho (8) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de diez metros (10.00 mts) linda con el lote numero diez (10) de la misma manzana. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 691 del primero (1) de febrero de dos mil ocho (2008), otorgada por la notaría veinticuatro (24) del círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1189421 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur, cédula catastral No. D57 BS 799 y número de Chip No. AAA0047WBAF.

**TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por el causante **CAYETANO PINEDA NIÑO (Q.E.P.D)** en común y proindiviso con la señora **BLANCA CENELI ROMERO MOLANO** mediante compra hecha a **ANA ARACELY TÉLLEZ ROJAS** mediante escritura pública de compraventa No. 691 del 1 de febrero de 2008, otorgada en la notaría 24 del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula No. 50S -1189421 de la Oficina de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur (anotación No.005).

**VALOR DE ESTA PARTIDA:** El cincuenta por ciento (50%) del inmueble, se encuentra avaluado, en la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$91.253.250 M/TE).**

**VALOR TOTAL ACTIVO:** **NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$91.253.250 M/TE).**

### **1.2. PASIVOS**

No existen pasivos inventariados.

TOTAL, PASIVO: \$ ----0----

## **2. LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**

Tomando como base para la partición el valor estimado por los interesados para los bienes que integran la sociedad conyugal de **OLGA CECILIA GUIO DE PINEDA Y CAYETANO PINEDA NIÑO (Q.E.P.D)** de acuerdo con los inventarios y avalúos, relacionados en el acápite de Relación de activos y pasivos; se procede a

efectuar la Liquidación de la Sociedad Conyugal; de la siguiente manera:

ACTIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Según inventario y avalúos:

PARTIDA UNICA .....(\$ 91.253.250 M/CTE)

TOTAL, ACTIVO: NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$91.253.250 M/TE).

TOTAL, PASIVOS: Según inventario y avalúos

Pasivos de la Sociedad Conyugal: CERO (\$0)

2.1 Liquidación de la Sociedad Conyugal

EL activo liquido de la sociedad conyugal inventariado y avaluado es, NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$91.253.250 M/TE)., por tanto, corresponde a cada socio , estimado en la mitad del activo liquido social esto es, CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.626.625 M/CTE).

Corresponde por gananciales adjudicarle a la señora OLGA CECILIA GUIO DE PINEDA, lo equivalente a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.626.625 M/CTE).

Corresponde por gananciales adjudicarle al causante CAYETANO PINEDA NIÑO (Q.E.P.D); lo equivalente a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.626.625 M/CTE).

3. LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA

Del activo líquido hereditario inventariado del causante CAYETANO PINEDA NIÑO (Q.E.P.D); la suma de: CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.626.625 M/CTE). ha de adjudicarse entre los herederos reconocidos, LEIDY LILIANA PINEDA GUIO, LUZ MIRIAN PINEDA GUIO, CLAUDIA ROCIO PINEDA GUIO, OSCAR ORLANDO PINEDA GUIO, DIANA PATRICIA PINEDA TIGA, YURI MILENA PINEDA TIGA, WILLINGTON PINEDA TIGA , JOSE CAYETANO PINEDA TIGA , CINDY JOHANNA PINEDA ROMERO, MATEO PINEDA ROMERO Y ANDRES CAMILO PINEDA ROMERO las siguientes cuotas

|                               |                   |
|-------------------------------|-------------------|
| LEIDY LILIANA PINEDA GUIO     |                   |
| Valor Cuota Hereditaria.....  | \$4.147.875 M/CTE |
| LUZ MIRIAN PINEDA GUIO        |                   |
| Valor Cuota Hereditaria.....  | \$4.147.875 M/CTE |
| CLAUDIA ROCIO PINEDA GUIO     |                   |
| Valor Cuota Hereditaria.....  | \$4.147.875 M/CTE |
| OSCAR ORLANDO PINEDA GUIO     |                   |
| Valor Cuota Hereditaria.....  | \$4.147.875 M/CTE |
| DIANA PATRICIA PINEDA TIGA    |                   |
| Valor Cuota Hereditaria ..... | \$4.147.875 M/CTE |
| YURI MILENA PINEDA TIGA       |                   |
| Valor Cuota Hereditaria ..... | \$4.147.875 M/CTE |
| WILLINGTON PINEDA TIGA        |                   |
| Valor Cuota Hereditaria ..... | \$4.147.875 M/CTE |
| JOSE CAYETANO PINEDA TIGA     |                   |
| Valor Cuota Hereditaria ..... | \$4.147.875 M/CTE |
| CINDY JOHANNA PINEDA ROMERO   |                   |
| Valor Cuota Hereditaria ..... | \$4.147.875 M/CTE |

MATEO PINEDA ROMERO  
Valor Cuota Hereditaria .....\$4.147.875 M/CTE  
ANDRES CAMILO PINEDA ROMERO  
Valor Cuota Hereditaria .....\$4.147.875 M/CTE  
  
SUMAS IGUALES .....\$ 45.626.625 M/CTE  
  
En total se les adjudica .....\$45.626.625 M/CTE

4. DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIONES

HIJUELA NO. 1. PARA LA SEÑORA OLGA CECILIA GUIO DE PINEDA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 24.175.103 EN CALIDAD DE CÓNYUGE SOBREVIVIENTE

Valor por sus gananciales es de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.626.625 M/CTE).

Para pagarle lo que le corresponde se le adjudica:

**ÚNICA ADJUDICACIÓN:** El veinticinco por ciento (25%) del 50% del derecho pleno de dominio, propiedad y posesión del inmueble, lote de terreno número nueve (9) de la manzana treinta y ocho (38), junto con la construcción en él existente, ubicado en la calle cincuenta y siete C sur (Calle 57 C sur) número setenta y siete I cincuenta y cinco (77 I -55) de la ciudad de Bogotá D.C, con una extensión superficial de sesenta metros cuadrados (60.00 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de su título de adquisición- POR EL NORTE, en extensión de seis metros (6.00 mts) linda con la diagonal cincuenta y siete A sur (Dg 57 A sur). POR EL SUR: en extensión de seis metros (6.00 mts) linda con el lote número veinte (20) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de diez metros (10.00 mts) linda con el número ocho (8) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de diez metros (10.00 mts) linda con el lote número diez (10) de la misma manzana. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 691 del primero (1) de febrero de dos mil ocho (2008), otorgada por la notaría veinticuatro (24) del círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1189421 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur, cédula catastral No. D57 BS 799 y número de Chip No. AAA0047WBAF. TRADICIÓN: El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por el causante CAYETANO PINEDA NIÑO (Q.E.P.D) en común y proindiviso con la señora BLANCA CENELI ROMERO MOLANO mediante compra hecha a ANA ARACELY TÉLLEZ ROJAS mediante escritura pública de compraventa No. 691 del 1 de febrero de 2008, otorgada en la notaría 24 del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula No. 50S - 1189421 de la Oficina de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur (anotación No. 005).

**VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN:** El veinticinco por ciento (25%) del 50% del derecho de propiedad y real de dominio y posesión del inmueble, corresponde a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.626.625 M/CTE).

HIJUELA NO. 2. PARA LA SEÑORA LEIDY LILIANA PINEDA GUIO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.073.236.938 EN CALIDAD DE HEREDERA

Valor de la cuota derechos herenciales es de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.147.875 M/TE).

Para pagarle lo que le corresponde se le adjudica:

**ÚNICA ADJUDICACIÓN:** El dos coma veintisiete por ciento (2.27 %) del 50% del derecho pleno de dominio, propiedad y posesión del inmueble, lote de terreno número nueve (9) de la manzana treinta y ocho (38), junto con la construcción en él existente, ubicado en la calle cincuenta y siete C sur (Calle 57 C sur) número setenta y siete I cincuenta y cinco (77 I -55) de la ciudad de Bogotá D.C, con una extensión

superficial de sesenta metros cuadrados (60.00 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de su título de adquisición- POR EL NORTE, en extensión de seis metros (6.00 mts) linda con la diagonal cincuenta y siete A sur (Dg 57 A sur). POR EL SUR: en extensión de seis metros (6.00 mts) linda con el lote número veinte (20) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de diez metros (10.00 mts) linda con el número ocho (8) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de diez metros (10.00 mts) linda con el lote número diez (10) de la misma manzana. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 691 del primero (1) de febrero de dos mil ocho (2008), otorgada por la notaría veinticuatro (24) del círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1189421 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur, cédula catastral No. D57 BS 799 y número de Chip No. AAA0047WBAF. **TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por el causante **CAYETANO PINEDA NIÑO (Q.E.P.D)** en común y proindiviso con la señora **BLANCA CENELI ROMERO MOLANO** mediante compra hecha a **ANA ARACELY TÉLLEZ ROJAS** mediante escritura pública de compraventa No. 691 del 1 de febrero de 2008, otorgada en la notaría 24 del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula No. 50S -1189421 de la Oficina de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur (anotación No. 005).

**VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN:** El dos coma veintisiete por ciento (2.27 %) del 50% del derecho de propiedad y real de dominio y posesión del inmueble, corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.147.875 M/TE).**

**HIJUELA NO. 3. PARA LA SEÑORA LUZ MIRIAN PINEDA GUIO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.457.922 EN CALIDAD DE HEREDERA**

Valor de la cuota derechos herenciales es de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.147.875 M/TE).**

Para pagarle lo que le corresponde se le adjudica:

**ÚNICA ADJUDICACIÓN:** El dos coma veintisiete por ciento (2.27 %) del 50% del derecho pleno de dominio, propiedad y posesión del inmueble, lote de terreno número nueve (9) de la manzana treinta y ocho (38), junto con la construcción en él existente, ubicado en la calle cincuenta y siete C sur (Calle 57 C sur) número setenta y siete I cincuenta y cinco (77 I -55) de la ciudad de Bogotá D.C, con una extensión superficial de sesenta metros cuadrados (60.00 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de su título de adquisición- POR EL NORTE, en extensión de seis metros (6.00 mts) linda con la diagonal cincuenta y siete A sur (Dg 57 A sur). POR EL SUR: en extensión de seis metros (6.00 mts) linda con el lote número veinte (20) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de diez metros (10.00 mts) linda con el número ocho (8) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de diez metros (10.00 mts) linda con el lote número diez (10) de la misma manzana. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 691 del primero (1) de febrero de dos mil ocho (2008), otorgada por la notaría veinticuatro (24) del círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1189421 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur, cédula catastral No. D57 BS 799 y número de Chip No. AAA0047WBAF. **TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por el causante **CAYETANO PINEDA NIÑO (Q.E.P.D)** en común y proindiviso con la señora **BLANCA CENELI ROMERO MOLANO** mediante compra hecha a **ANA ARACELY TÉLLEZ ROJAS** mediante escritura pública de compraventa No. 691 del 1 de febrero de 2008, otorgada en la notaría 24 del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula No. 50S -1189421 de la Oficina de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur (anotación No. 005).

**VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN:** El dos coma veintisiete por ciento (2.27 %) del 50% del derecho de propiedad y real de dominio y posesión del inmueble, corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.147.875 M/TE).**

**HIJUELA NO. 4. PARA LA SEÑORA CLAUDIA ROCIO PINEDA GUIO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 39.900.980 EN CALIDAD DE HEREDERA**

Valor de la cuota derechos herenciales es de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.147.875 M/TE).**

Para pagarle lo que le corresponde se le adjudica:

**ÚNICA ADJUDICACIÓN:** El dos coma veintisiete por ciento (2.27 %) del 50% del derecho pleno de dominio, propiedad y posesión del inmueble, lote de terreno número nueve (9) de la manzana treinta y ocho (38), junto con la construcción en él existente, ubicado en la calle cincuenta y siete C sur (Calle 57 C sur) número setenta y siete I cincuenta y cinco (77 I -55) de la ciudad de Bogotá D.C, con una extensión superficial de sesenta metros cuadrados (60.00 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de su título de adquisición- POR EL NORTE, en extensión de seis metros (6.00 mts) linda con la diagonal cincuenta y siete A sur (Dg 57 A sur). POR EL SUR: en extensión de seis metros (6.00 mts) linda con el lote número veinte (20) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de diez metros (10.00 mts) linda con el número ocho (8) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de diez metros (10.00 mts) linda con el lote número diez (10) de la misma manzana. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 691 del primero (1) de febrero de dos mil ocho (2008), otorgada por la notaría veinticuatro (24) del círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1189421 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur, cédula catastral No. D57 BS 799 y número de Chip No. AAA0047WBAF. **TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por el causante CAYETANO PINEDA NIÑO (Q.E.P.D) en común y proindiviso con la señora BLANCA CENELI ROMERO MOLANO mediante compra hecha a ANA ARACELY TÉLLEZ ROJAS mediante escritura pública de compraventa No. 691 del 1 de febrero de 2008, otorgada en la notaría 24 del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula No. 50S -1189421 de la Oficina de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur (anotación No. 005).

**VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN:** El dos coma veintisiete por ciento (2.27 %) del 50% del derecho de propiedad y real de dominio y posesión del inmueble, corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.147.875 M/TE).**

**HIJUELA NO. 5. PARA EL SEÑOR OSCAR ORLANDO PINEDA GUIO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 74.334.505 EN CALIDAD DE HEREDERO**

Valor de la cuota derechos herenciales es de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.147.875 M/TE).**

Para pagarle lo que le corresponde se le adjudica:

**ÚNICA ADJUDICACIÓN:** El dos coma veintisiete por ciento (2.27 %) del 50% del derecho pleno de dominio, propiedad y posesión del inmueble, lote de terreno número nueve (9) de la manzana treinta y ocho (38), junto con la construcción en él existente, ubicado en la calle cincuenta y siete C sur (Calle 57 C sur) número setenta y siete I cincuenta y cinco (77 I -55) de la ciudad de Bogotá D.C, con una extensión superficial de sesenta metros cuadrados (60.00 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de su título de adquisición- POR EL NORTE, en extensión de seis metros (6.00 mts) linda con la diagonal cincuenta y siete A sur (Dg 57 A sur). POR EL SUR: en extensión de seis metros (6.00 mts) linda con el lote número veinte (20) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de diez metros (10.00 mts) linda con el número ocho (8) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de diez metros (10.00 mts) linda con el lote número diez (10) de la misma manzana. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 691 del primero (1) de febrero de dos mil ocho (2008), otorgada por la notaría veinticuatro (24) del círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1189421 de la oficina

de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur, cédula catastral No. D57 BS 799 y número de Chip No. AAA0047WBAF. **TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por el causante **CAYETANO PINEDA NIÑO (Q.E.P.D)** en común y proindiviso con la señora **BLANCA CENELI ROMERO MOLANO** mediante compra hecha a **ANA ARACELY TÉLLEZ ROJAS** mediante escritura pública de compraventa No. 691 del 1 de febrero de 2008, otorgada en la notaría 24 del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula No. 50S -1189421 de la Oficina de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur (anotación No. 005).

**VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN:** El dos coma veintisiete por ciento (2.27 %) del 50% del derecho de propiedad y real de dominio y posesión del inmueble, corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.147.875 M/TE).**

**HIJUELA NO.6. PARA LA SEÑORA DIANA PATRICIA PINEDA TIGA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.032.421.546 EN CALIDAD DE HEREDERA**

Valor de la cuota derechos herenciales es de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.147.875 M/TE).**

Para pagarle lo que le corresponde se le adjudica:

**ÚNICA ADJUDICACIÓN:** El dos coma veintisiete por ciento (2.27 %) del 50% del derecho pleno de dominio, propiedad y posesión del inmueble, lote de terreno número nueve (9) de la manzana treinta y ocho (38), junto con la construcción en él existente, ubicado en la calle cincuenta y siete C sur (Calle 57 C sur) número setenta y siete I cincuenta y cinco (77 I -55) de la ciudad de Bogotá D.C, con una extensión superficial de sesenta metros cuadrados (60.00 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de su título de adquisición- POR EL NORTE, en extensión de seis metros (6.00 mts) linda con la diagonal cincuenta y siete A sur (Dg 57 A sur). POR EL SUR: en extensión de seis metros (6.00 mts) linda con el lote número veinte (20) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de diez metros (10.00 mts) linda con el número ocho (8) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de diez metros (10.00 mts) linda con el lote número diez (10) de la misma manzana. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 691 del primero (1) de febrero de dos mil ocho (2008), otorgada por la notaría veinticuatro (24) del círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1189421 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur, cédula catastral No. D57 BS 799 y número de Chip No. AAA0047WBAF. **TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por el causante **CAYETANO PINEDA NIÑO (Q.E.P.D)** en común y proindiviso con la señora **BLANCA CENELI ROMERO MOLANO** mediante compra hecha a **ANA ARACELY TÉLLEZ ROJAS** mediante escritura pública de compraventa No. 691 del 1 de febrero de 2008, otorgada en la notaría 24 del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula No. 50S -1189421 de la Oficina de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur (anotación No. 005).

**VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN:** El dos coma veintisiete por ciento (2.27 %) del 50% del derecho de propiedad y real de dominio y posesión del inmueble, corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.147.875 M/TE).**

**HIJUELA NO. 7. PARA LA SEÑORA YURI MILENA PINEDA TIGA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.012.325.171 EN CALIDAD DE HEREDERA**

Valor de la cuota derechos herenciales es de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.147.875 M/TE).**

Para pagarle lo que le corresponde se le adjudica:

**ÚNICA ADJUDICACIÓN:** El dos coma veintisiete por ciento (2.27 %) del 50% del derecho pleno de dominio, propiedad y posesión del inmueble, lote de terreno número nueve (9) de la manzana treinta y ocho (38),

junto con la construcción en él existente, ubicado en la calle cincuenta y siete C sur (Calle 57 C sur) número setenta y siete I cincuenta y cinco (77 I -55) de la ciudad de Bogotá D.C, con una extensión superficial de sesenta metros cuadrados (60.00 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de su título de adquisición- POR EL NORTE, en extensión de seis metros (6.00 mts) linda con la diagonal cincuenta y siete A sur (Dg 57 A sur). POR EL SUR: en extensión de seis metros (6.00 mts) linda con el lote número veinte (20) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de diez metros (10.00 mts) linda con el número ocho (8) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de diez metros (10.00 mts) linda con el lote número diez (10) de la misma manzana. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 691 del primero (1) de febrero de dos mil ocho (2008), otorgada por la notaría veinticuatro (24) del círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1189421 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur, cédula catastral No. D57 BS 799 y número de Chip No. AAA0047WBAF. **TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por el causante **CAYETANO PINEDA NIÑO (Q.E.P.D)** en común y proindiviso con la señora **BLANCA CENELI ROMERO MOLANO** mediante compra hecha a **ANA ARACELY TÉLLEZ ROJAS** mediante escritura pública de compraventa No. 691 del 1 de febrero de 2008, otorgada en la notaría 24 del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula No. 50S -1189421 de la Oficina de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur (anotación No. 005).

**VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN:** El dos coma veintisiete por ciento (2.27 %) del 50% del derecho de propiedad y real de dominio y posesión del inmueble, corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.147.875 M/TE).**

**HIJUELA NO. 8. PARA EL SEÑOR WILLINGTON PINEDA TIGA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.012.405.612 EN CALIDAD DE HEREDERO**

Valor de la cuota derechos herenciales es de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.147.875 M/TE).**

Para pagarle lo que le corresponde se le adjudica:

**ÚNICA ADJUDICACIÓN:** El dos coma veintisiete por ciento (2.27 %) del 50% del derecho pleno de dominio, propiedad y posesión del inmueble, lote de terreno número nueve (9) de la manzana treinta y ocho (38), junto con la construcción en él existente, ubicado en la calle cincuenta y siete C sur (Calle 57 C sur) número setenta y siete I cincuenta y cinco (77 I -55) de la ciudad de Bogotá D.C, con una extensión superficial de sesenta metros cuadrados (60.00 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de su título de adquisición- POR EL NORTE, en extensión de seis metros (6.00 mts) linda con la diagonal cincuenta y siete A sur (Dg 57 A sur). POR EL SUR: en extensión de seis metros (6.00 mts) linda con el lote número veinte (20) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de diez metros (10.00 mts) linda con el número ocho (8) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de diez metros (10.00 mts) linda con el lote número diez (10) de la misma manzana. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 691 del primero (1) de febrero de dos mil ocho (2008), otorgada por la notaría veinticuatro (24) del círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1189421 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur, cédula catastral No. D57 BS 799 y número de Chip No. AAA0047WBAF. **TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por el causante **CAYETANO PINEDA NIÑO (Q.E.P.D)** en común y proindiviso con la señora **BLANCA CENELI ROMERO MOLANO** mediante compra hecha a **ANA ARACELY TÉLLEZ ROJAS** mediante escritura pública de compraventa No. 691 del 1 de febrero de 2008, otorgada en la notaría 24 del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula No. 50S -1189421 de la Oficina de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur (anotación No. 005).

**VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN:** El dos coma veintisiete por ciento (2.27 %) del 50% del derecho de propiedad y real de dominio y posesión del inmueble, corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.147.875 M/TE).**

**HIJUELA NO. 9. PARA EL SEÑOR JOSE CAYETANO PINEDA TIGA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.012.372.504 EN CALIDAD DE HEREDERO**

Valor de la cuota derechos herenciales es de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.147.875 M/TE).**

Para pagarle lo que le corresponde se le adjudica:

**ÚNICA ADJUDICACIÓN:** El dos coma veintisiete por ciento (2.27 %) del 50% del derecho pleno de dominio, propiedad y posesión del inmueble, lote de terreno número nueve (9) de la manzana treinta y ocho (38), junto con la construcción en él existente, ubicado en la calle cincuenta y siete C sur (Calle 57 C sur) número setenta y siete I cincuenta y cinco (77 I -55) de la ciudad de Bogotá D.C, con una extensión superficial de sesenta metros cuadrados (60.00 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de su título de adquisición- POR EL NORTE, en extensión de seis metros (6.00 mts) linda con la diagonal cincuenta y siete A sur (Dg 57 A sur). POR EL SUR: en extensión de seis metros (6.00 mts) linda con el lote número veinte (20) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de diez metros (10.00 mts) linda con el número ocho (8) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de diez metros (10.00 mts) linda con el lote número diez (10) de la misma manzana. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 691 del primero (1) de febrero de dos mil ocho (2008), otorgada por la notaría veinticuatro (24) del círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1189421 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur, cédula catastral No. D57 BS 799 y número de Chip No. AAA0047WBAF. **TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por el causante **CAYETANO PINEDA NIÑO (Q.E.P.D)** en común y proindiviso con la señora **BLANCA CENELI ROMERO MOLANO** mediante compra hecha a **ANA ARACELY TÉLLEZ ROJAS** mediante escritura pública de compraventa No. 691 del 1 de febrero de 2008, otorgada en la notaría 24 del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula No. 50S -1189421 de la Oficina de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur (anotación No. 005).

**VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN:** El dos coma veintisiete por ciento (2.27 %) del 50% del derecho de propiedad y real de dominio y posesión del inmueble, corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.147.875 M/TE).**

**HIJUELA NO. 10. PARA LA SEÑORA CINDY JOHANNA PINEDA ROMERO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.030.642.567 EN CALIDAD DE HEREDERA**

Valor de la cuota derechos herenciales es de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.147.875 M/TE).**

Para pagarle lo que le corresponde se le adjudica:

**ÚNICA ADJUDICACIÓN:** El dos coma veintisiete por ciento (2.27 %) del 50% del derecho pleno de dominio, propiedad y posesión del inmueble, lote de terreno número nueve (9) de la manzana treinta y ocho (38), junto con la construcción en él existente, ubicado en la calle cincuenta y siete C sur (Calle 57 C sur) número setenta y siete I cincuenta y cinco (77 I -55) de la ciudad de Bogotá D.C, con una extensión superficial de sesenta metros cuadrados (60.00 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de su título de adquisición- POR EL NORTE, en extensión de seis metros (6.00 mts) linda con la diagonal cincuenta y siete A sur (Dg 57 A sur). POR EL SUR: en extensión de seis metros (6.00 mts) linda con el lote número veinte (20) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de diez metros (10.00 mts) linda con el número ocho (8) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de diez metros (10.00 mts) linda con el lote número diez (10) de la misma manzana. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 691 del primero (1) de febrero de dos mil ocho (2008), otorgada por la notaría veinticuatro (24) del círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1189421 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur, cédula catastral No. D57 BS 799 y número de Chip No. AAA0047WBAF. **TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por el causante

**CAYETANO PINEDA NIÑO (Q.E.P.D)** en común y proindiviso con la señora **BLANCA CENELI ROMERO MOLANO** mediante compra hecha a **ANA ARACELY TÉLLEZ ROJAS** mediante escritura pública de compraventa No. 691 del 1 de febrero de 2008, otorgada en la notaría 24 del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula No. 50S -1189421 de la Oficina de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur (anotación No. 005).

**VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN:** El dos coma veintisiete por ciento (2.27 %) del 50% del derecho de propiedad y real de dominio y posesión del inmueble, corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.147.875 M/TE).**

**HIJUELA NO. 11. PARA MATEO PINEDA ROMERO, IDENTIFICADO CON NUIP No. A7H0253287 EN CALIDAD DE HEREDERO, REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU PROGENITORA LA SEÑORA BLANCA CENELI ROMERO MOLANO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.098.920**

Valor de la cuota derechos herenciales es de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.147.875 M/TE).**

Para pagarle lo que le corresponde se le adjudica:

**ÚNICA ADJUDICACIÓN:** El dos coma veintisiete por ciento (2.27 %) del 50% del derecho pleno de dominio, propiedad y posesión del inmueble, lote de terreno número nueve (9) de la manzana treinta y ocho (38), junto con la construcción en él existente, ubicado en la calle cincuenta y siete C sur (Calle 57 C sur) número setenta y siete I cincuenta y cinco (77 I -55) de la ciudad de Bogotá D.C, con una extensión superficial de sesenta metros cuadrados (60.00 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de su título de adquisición- POR EL NORTE, en extensión de seis metros (6.00 mts) linda con la diagonal cincuenta y siete A sur (Dg 57 A sur). POR EL SUR: en extensión de seis metros (6.00 mts) linda con el lote número veinte (20) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de diez metros (10.00 mts) linda con el número ocho (8) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de diez metros (10.00 mts) linda con el lote número diez (10) de la misma manzana. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 691 del primero (1) de febrero de dos mil ocho (2008), otorgada por la notaría veinticuatro (24) del círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1189421 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur, cédula catastral No. D57 BS 799 y número de Chip No. AAA0047WBAF. **TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por el causante **CAYETANO PINEDA NIÑO (Q.E.P.D)** en común y proindiviso con la señora **BLANCA CENELI ROMERO MOLANO** mediante compra hecha a **ANA ARACELY TÉLLEZ ROJAS** mediante escritura pública de compraventa No. 691 del 1 de febrero de 2008, otorgada en la notaría 24 del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula No. 50S -1189421 de la Oficina de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur (anotación No. 005).

**VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN:** El dos coma veintisiete por ciento (2.27 %) del 50% del derecho de propiedad y real de dominio y posesión del inmueble, corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.147.875 M/TE).**

**HIJUELA NO. 12. PARA ANDRES CAMILO PINEDA ROMERO, IDENTIFICADO CON NUIP No. 1025065549 EN CALIDAD DE HEREDERO, REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU PROGENITORA LA SEÑORA BLANCA CENELI ROMERO MOLANO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.098.920**

Valor de la cuota derechos herenciales es de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.147.875 M/TE).**

Para pagarle lo que le corresponde se le adjudica:

**ÚNICA ADJUDICACIÓN:** El dos coma veintisiete por ciento (2.27 %) del 50% del derecho pleno de dominio, propiedad y posesión del inmueble, lote de terreno número nueve (9) de la manzana treinta y ocho (38),

junto con la construcción en él existente, ubicado en la calle cincuenta y siete C sur (Calle 57 C sur) número setenta y siete l cincuenta y cinco (77 l -55) de la ciudad de Bogotá D.C, con una extensión superficial de sesenta metros cuadrados (60.00 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de su título de adquisición- POR EL NORTE, en extensión de seis metros (6.00 mts) linda con la diagonal cincuenta y siete A sur (Dg 57 A sur). POR EL SUR: en extensión de seis metros (6.00 mts) linda con el lote número veinte (20) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de diez metros (10.00 mts) linda con el número ocho (8) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de diez metros (10.00 mts) linda con el lote número diez (10) de la misma manzana. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 691 del primero (1) de febrero de dos mil ocho (2008), otorgada por la notaría veinticuatro (24) del círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1189421 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur, cédula catastral No. D57 BS 799 y número de Chip No. AAA0047WBAF. TRADICIÓN: El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por el causante CAYETANO PINEDA NIÑO (Q.E.P.D) en común y proindiviso con la señora BLANCA CENELI ROMERO MOLANO mediante compra hecha a ANA ARACELY TÉLLEZ ROJAS mediante escritura pública de compraventa No. 691 del 1 de febrero de 2008, otorgada en la notaría 24 del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula No. 50S -1189421 de la Oficina de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur (anotación No. 005).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El dos coma veintisiete por ciento (2.27 %) del 50% del derecho de propiedad y real de dominio y posesión del inmueble, corresponde a la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.147.875 M/TE).

5. RECAPITULACIÓN

|                                                                              |                     |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| ACTIVO LIQUIDO SOCIAL .....                                                  | \$ 91.253.250 M/CTE |
| PASIVOS.....                                                                 | \$0                 |
| HIJUELA No. 1. OLGA CECILIA GUIO DE PINEDA .....<br>( Cónyuge sobreviviente) | \$45.626.625 M/TE.  |
| HIJUELA No. 2. LEIDY LILIANA PINEDA GUIO .....<br>( Heredera)                | \$4.147.875 M/CTE   |
| HIJUELA No. 3. LUZ MIRIAM PINEDA GUIO.....<br>( Heredera)                    | \$4.147.875 M/TE    |
| HIJUELA No. 4. CLAUDIA ROCIO PINEDA GUIO.....<br>( Heredera)                 | \$4.147.875 M/TE.   |
| HIJUELA No. 5. OSCAR ORLANDO PINEDA GUIO.....<br>( Heredero)                 | \$ 4.147.875 M/TE.  |
| HIJUELA No. 6. DIANA PATRICIA PINEDA TIGA.....<br>( Heredera)                | \$4.147.875 M/TE..  |
| HIJUELA No. 7. YURI MILENA PINEDA TIGA.....<br>( Heredera)                   | \$4.147.875 M/TE    |
| HIJUELA No. 8. WILLINGTON PINEDA TIGA.....<br>( Heredera)                    | \$4.147.875 M/TE.   |
| HIJUELA No. 9. JOSE CAYETANO PINEDA TIGA.....<br>( Heredero)                 | \$4.147.875 M/TE    |

HIJUELA No. 10. CINDY JOHANNA PINEDA ROMERO..... \$4.147.875 M/TE  
( Heredero)

HIJUELA No. 11. MATEO PINEDA ROMERO..... \$4.147.875 M/TE  
( Heredero)

HIJUELA No. 12. ANDRES CAMILO PINEDA ROMERO ..... \$4.147.875 M/TE  
( Heredero)

SUMAS IGUALES .....\$91.253.250 M/TE

Señor Juez en los anteriores términos presento el trabajo de partición y si se encuentra ajustado a la Ley le solicito aprobarlo.

Del Señor Juez;



Sandra Milena Lotero Giraldo

C.C. No. 53.155.630 de Bogotá.

T. P. No 165.196 del C.S de la J.

Correo electrónico: [sandra@loteroabogados.com](mailto:sandra@loteroabogados.com).

Celular: 313-8111905 – 305-4818923



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.  
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: SUCESIÓN  
Causante: CAYETANO PINEDA NIÑO  
Radicado: 11 001 31 10 025 2019 00061 00

**Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)**

Del trabajo de partición corregido, se corre traslado a los interesados, por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 509 del Código General del Proceso.

Del memorial denominado oposición, se dará trámite en el momento procesal oportuno.

**NOTIFÍQUESE,**

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO  
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 22  
de fecha 12 de mayo de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ  
Secretario.

**Firmado Por:**

**Javier Rolando Lozano Castro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 025  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15ee488599b73a7840d338bf1d898ef4f6034a51248e3eb108bfae6af1d3ae82**

Documento generado en 11/05/2022 08:44:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**